

Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2024 del Organismo Autónomo “Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”

ASUNTO: Modificación 2/2024
de Créditos Extraordinarios y
Suplementos de Crédito.
Exp. Gestiona: 186/2024

MEMORIA

En relación con la modificación de créditos 2/2024 del presupuesto de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe total de 218.509,00 € se elabora la presente memoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, precisando los siguientes aspectos:

PRIMERO: La modificación de créditos se propone con el fin de dotar al presupuesto de 2024 de crédito adecuado y suficiente para acometer gastos específicos y determinados derivados de actuaciones que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente y para las que o no existe crédito adecuado o el saldo de crédito no comprometido es insuficiente a nivel de bolsa de vinculación, en el Presupuesto en vigor, según se desprende del informe propuesta del responsable gestor del gasto que obra en el expediente, conforme al siguiente detalle:

1. Créditos Extraordinarios del orgánico 02 MANTENIMIENTO por importe total de 3.000,00€.

En relación con la auditoría interna de preparación para la Certificación de la Conformidad, respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad, se hace necesaria la instalación de cámaras de video-vigilancia en el CPD de la oficina central de SUMA por un importe estimado de 3.000€.

Dado que no existe en el presupuesto en vigor crédito adecuado, se precisa crear la aplicación presupuestaria **02/932/62300 "Inversión en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje"** en el presupuesto de 2024, dotándola con 3.000,00€.

2.- Suplementos de crédito del orgánico 02 MANTENIMIENTO por importe total de 215.509,00€:

En relación con la Obra de Reforma y Acondicionamiento de la oficina Elche Carrús, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reforma de las oficinas, al plan anual de contratación y al Plan Estratégico Suma 2025, disponiendo de los Proyectos para la ejecución de la obra, procede iniciar la licitación de la obra, que estaba incluida en el proyecto del presupuesto de 2024 por el valor estimado de 463.203,00€.

No obstante, por el grado de ejecución de determinados contratos que estaban previstos en 2023 y que han pasado de anualidad consumiendo crédito de 2024, la bolsa de vinculación del capítulo

6, no dispone en estos momentos de crédito suficiente para abordar la contratación de la obra, que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Dado que existe crédito adecuado pero no suficiente, hace falta suplementar el crédito de la aplicación **02/932/62200 Inversión edif. y otras construcciones** en 215.509,00€.

SEGUNDO: Esta modificación de crédito corresponde a la dotación de créditos extraordinarios por 3.000,00€ en el capítulo 6 y de suplementos de créditos por importe de 215.509,00€, en el mismo capítulo del presupuesto de gastos de Suma. Gestión tributaria, por un importe total a modificar de 218.509,00 €, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2023, conforme a la base cuarta de las de ejecución del presupuesto, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS :

Créditos Extraordinarios

02/932/62300 Inversión maquinaria instalaciones y utillaje	3.000,00 €
Total Creditos Extraordinarios	3.000,00 €

Suplementos de Créditos

02/932/62200 Inversión edificios y otras construcciones	215.509,00 €
Total Suplementos de Crédito	215.509,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	218.509,00 €
-----------------------------------	---------------------

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales.....	218.509,00 €
TOTAL RECURSOS	218.509,00 €

TERCERO: Esta modificación presupuestaria quedará supeditada al acuerdo que sobre la misma adopte el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la próxima sesión que celebre.

Alicante, a fecha de la firma

EL DIRECTOR

José Antonio Belso Martínez

ASUNTO: Modif. Crédito 02/2024

Expte. Gest.: 186/2024

Ntra. Ref.: 68/MODP/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de modificación de créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente de este Organismo Autónomo, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 418.509,00 euros, aprobado por el Consejo Rector de Suma Gestión tributaria en su sesión de fecha 23 de febrero de 2024 para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación provincial de Alicante, SE INFORMA:

El pasado 6 de marzo de 2024, fue publicado definitivamente y entró en vigor, el Presupuesto General de la Excm. Diputación provincial de Alicante del ejercicio 2024, que incluye el Presupuesto de Suma. Gestión Tributaria.

La modificación 2/2024 referida, fue aprobada por el Consejo Rector de Suma cuando el presupuesto en vigor era el prorrogado de 2023 a 2024. Ahora bien, cuando vaya a tramitarse la aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, el presupuesto en vigor será el de 2024, lo que hace necesario volver a aprobar el expediente por el Consejo Rector sobre el presupuesto del ejercicio 2024, para su elevación al Pleno provincial.

Por otro lado, en el expediente aprobado el pasado 23 de febrero de 2024, se incluía un suplemento de créditos en la aplicación **03/932/22706** Estudios y trabajos técnicos, del orgánico 03 Informática, por importe total de 200.000,00€ para acometer el gasto de "Contratación de un Servicio de Operación de Seguridad (SOC) para monitorización, supervisión, detección y gestión de incidentes de seguridad Informática", motivado porque el capítulo 2 de este orgánico 03 del presupuesto prorrogado, no contemplaba crédito suficiente en su bolsa de vinculación, si bien el presupuesto de 2024 sí lo contempla.

Por todo lo anterior, se hace necesario tramitar el **expediente de modificación de créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente de este Organismo Autónomo, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 218.509,00 euros, sobre el presupuesto de 2024, una vez deducido el importe de 200.000,00 euros por el motivo indicado**, para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación provincial.

En Alicante, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA DELEGADA
Laura Álvarez Coloma

Alicante, en la fecha de firma electrónica

Destino:
Interventora Delegada
Suma Gestión Tributaria

Asunto:
Modificación de Crédito 2024
Ejercicio Presupuestario 2024

Conforme al Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Suma, Gestión Tributaria. Diputación de Alicante relativo a la designación de responsables de gasto del Presupuesto 2024, el técnico que suscribe hace constar como responsable de la gestión de gasto de la Unidad Orgánica 02 – Mantenimiento, la necesidad de solicitar un suplemento de crédito para cubrir los gastos sobre actuaciones a realizar en un futuro inmediato, generando un mayor gasto de los previstos inicialmente en los créditos iniciales, se viene a reflejar las siguientes actuaciones consideradas necesarias por distintos motivos:

1.- PDA 02/932/62200 Inversión edif. y otras construcciones (Suplemento)

Obra de Reforma y Acondicionamiento de la oficina Elche Carrús, situada en Avenida Ausias March nº13, Elche

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reforma como una herramienta programática plurianual cuyo objeto es disponer de un instrumento que permita visualizar las necesidades, ordenar y programar las actuaciones para llevar a cabo la “Reforma de las Oficinas de Suma Gestión Tributaria”. El conjunto de actuaciones abarcan el diseño y las obras para la adaptación al contexto socioeconómico actual de los inmuebles distribuidos estratégicamente por la provincia de Alicante.

Se trata de una obligación presente, incluida en el plan anual de contratación y el Plan Estratégico Suma 2025 presentada al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria el 29 de julio 2022, disponiendo de los Proyectos para la ejecución de la obra, de la aprobación y del Acta de Proyecto, estando el procedimiento para la ejecución de la obra pendiente de tramitación.

El presupuesto base de licitación de la obra de Elche Carrús estaba considerado en el proyecto de presupuesto para 2024 con presupuesto total estimado de **463.203,00€ impuestos incluidos**.

Por ejecución de contratos que estaban previstos en el 2023 y que han pasado de anualidad consumiendo crédito de 2024 (contrato de adquisición e instalación de aparatos de aire acondicionado para varias oficinas, proyecto de la obra de Elx, y mobiliario), la bolsa de vinculación del capítulo 6, no dispone de crédito suficiente para abordar la contratación de la obra, que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Por todo lo anterior, hace falta suplementar el crédito de la partida **02/932/62200 Inversión edif. y otras construcciones en 215.509,00 euros**.

2.- PDA 02/932/62300 Inversión Maquinaria, Instalaciones y Utilaje (Crédito extraordinario)

Instalación de sistema de videovigilancia en el CPD SUMA.

En relación a la Auditoría interna de preparación para Certificación de la Conformidad respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad, se hace necesaria la instalación de cámaras de videovigilancia en el CPD de la oficina central de SUMA.

Presupuesto base de licitación: 3.000'00€ impuestos incluidos.

Enrique Garcia Pastor (1 de 2)
Jefe Unidad Infraestructuras, Imagen y Sostenibilidad
Fecha Firma: 16/02/2024
HASH:

JOSE ANTONIO BELSO MARTINEZ (2 de 2)
Director
Fecha Firma: 16/02/2024
HASH:

La modificación de crédito que se propone, solicita de una dotación de crédito extraordinario por importe de **3.000'00 euros impuestos incluidos, en la aplicación 02/932/62300 Inversión Maquinaria, Instalaciones y Utilaje**, con el fin de dotar al presupuesto de 2024 de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de crédito adecuado y suficiente para los gastos especificados, derivados de actuaciones que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente y para las que no existe crédito en el Presupuesto en vigor.

Por todo lo anterior, habiéndose detallado todos los gastos específicos y determinados que resulta necesario acometer y que no pueden demorarse para el siguiente ejercicio, de conformidad con la base cuarta de las de ejecución del presupuesto, es por lo que se solicita se habilite crédito adecuado y suficiente en el presupuesto por el importe referenciado en cada una de las partidas descritas, para poder atender estas necesidades, que deberán abordarse en esta anualidad, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APLICACIÓN			CREDITO NECESARIO	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
OBRA REFORMA ELCHE CARRÚS	02	932	62200	463.203,00 €	215.509,00 €
SISTEMA VIDEOVIGILANCIA CPD	02	932	62300	3.000,00 €	3.000,00 €
			TOTAL		218.509,00 €

TOTAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO..... 218.509,00 EUROS impuestos incluidos.

Es cuanto se ha de informar a los efectos oportunos y por lo que se solicita a la Intervención delegada que tramite la oportuna modificación de crédito.

El Jefe de la Unidad de Infraestructuras y Sostenibilidad

Fdo. Enrique García Pastor

Conforme

El Director,

Fdo. José Antonio Belso Martínez

ASUNTO: Modificación 2/2024 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
Exp. Gestiona: 186/2024

PROPUESTA

Esta propuesta de modificación de créditos del presupuesto en vigor de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante se tramita al efecto de dotar de crédito adecuado y suficiente, en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, para dar cobertura a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el existente no es suficiente a nivel de bolsa de vinculación, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2023, según se detalla en la Memoria del Sr. Director del Organismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la base cuarta de las de ejecución del presupuesto, en virtud de las facultades que me fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 4.292, de fecha 26 de septiembre de 2023, **PROPONGO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 2/2024, del presupuesto vigente de Suma. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, por un importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS, (218.509,00€) financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS :

Créditos Extraordinarios

Capítulo 6.	Inversiones Reales	3.000,00 €
-------------	--------------------	-------	------------

Suplementos de Créditos

Capítulo 6.	Inversiones Reales	215.509,00 €
-------------	--------------------	-------	--------------

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS			218.509,00 €
-----------------------------------	--	--	---------------------

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 8.	Activos Financieros	218.509,00 €
-------------	---------------------	-------	--------------

TOTAL RECURSOS			218.509,00 €
-----------------------	--	--	---------------------

Maria del Mar Sáez Martínez (1 de 1)
Vicepresidenta
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH:

SEGUNDO: Elevar esta modificación de créditos a la Excma. Diputación provincial de Alicante, para su aprobación de conformidad con lo previsto en el art. 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la base cuarta de las de ejecución del presupuesto y el art. 7. k de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad.

Alicante, a fecha de la firma.

LA VICEPRESIDENTA

Maria del Mar Sáez Martínez

ASUNTO: Modif. Crédito 02/2024

Expte. Gest.: 186/2024

Ntra. Ref.: 68/MODP/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de modificación de créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente de este Organismo Autónomo, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 418.509,00 euros, aprobado por el Consejo Rector de Suma Gestión tributaria en su sesión de fecha 23 de febrero de 2024 para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación provincial de Alicante, SE INFORMA:

El pasado 6 de marzo de 2024, fue publicado definitivamente y entró en vigor, el Presupuesto General de la Excm. Diputación provincial de Alicante del ejercicio 2024, que incluye el Presupuesto de Suma. Gestión Tributaria.

La modificación 2/2024 referida, fue aprobada por el Consejo Rector de Suma cuando el presupuesto en vigor era el prorrogado de 2023 a 2024. Ahora bien, cuando vaya a tramitarse la aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, el presupuesto en vigor será el de 2024, lo que hace necesario volver a aprobar el expediente por el Consejo Rector sobre el presupuesto del ejercicio 2024, para su elevación al Pleno provincial.

Por otro lado, en el expediente aprobado el pasado 23 de febrero de 2024, se incluía un suplemento de créditos en la aplicación **03/932/22706** Estudios y trabajos técnicos, del orgánico 03 Informática, por importe total de 200.000,00€ para acometer el gasto de "Contratación de un Servicio de Operación de Seguridad (SOC) para monitorización, supervisión, detección y gestión de incidentes de seguridad Informática", motivado porque el capítulo 2 de este orgánico 03 del presupuesto prorrogado, no contemplaba crédito suficiente en su bolsa de vinculación, si bien el presupuesto de 2024 sí lo contempla.

Por todo lo anterior, se hace necesario tramitar el **expediente de modificación de créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente de este Organismo Autónomo, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 218.509,00 euros, sobre el presupuesto de 2024, una vez deducido el importe de 200.000,00 euros por el motivo indicado**, para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación provincial.

En Alicante, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA DELEGADA
Laura Álvarez Coloma

Laura Álvarez Coloma (1 de 1)
Interventora Delegada
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH:

INFORME INTERVENCIÓN
Número: 2024-0073 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: A4XR3FMZXD4RXA2K
Verificación: <https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ASUNTO: Modif. Crédito 02/2024

Expte. Gest.: 186/2024

Ntra. Ref.: 69/MODP/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de modificación de créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente de este Organismo Autónomo, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 218.509,00 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con el artículo 45 de la Instrucción de Control Interno aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación provincial en su sesión del 26 de septiembre de 2018, se emite el presente Informe de **control financiero permanente previo** no planificable:

En el expediente consta el informe propuesta de modificación de créditos del responsable gestor de gastos, tramitado ante la Dirección de Suma, justificando la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, conforme a la base cuarta de las de ejecución del presupuesto.

Al expediente le acompaña una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, donde se detallan todos los extremos establecidos en el art.37.2 del RD 500/1990.

Así mismo consta Propuesta de la Sra. Vicepresidenta de Suma. Gestión Tributaria, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 4.292, de fecha 26 de septiembre de 2023, sometiendo el expediente a la aprobación del Consejo Rector del Organismo, y proponiendo elevar esta modificación de créditos a la Excm. Diputación provincial de Alicante, para su aprobación de conformidad con lo previsto en el art. 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la base cuarta de las de ejecución del presupuesto y el art. 7. k de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad.

La financiación del expediente se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto 2023, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial núm. 2024-0866, de fecha 15 de febrero de 2024, que asciende a la cantidad de 54.646.425,25 euros.

A la fecha de elaboración de este expediente, ha sido utilizado en la cantidad de 94.291,78€ en el exp. 03/2024 de Incorporación de remanentes, por lo que una vez deducidos los 218.509,00€ utilizados en el presente expediente, quedará un **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de 54.333.624,47€**.

Laura Álvarez Coloma (1 de 1)
Interventora Delegada
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH:

INFORME INTERVENCIÓN
Número: 2024-0074 Fecha: 15/03/2024

En cuanto a su tramitación, corresponde al Consejo Rector la aprobación inicial de este expediente, debiéndose someter a la aprobación del Pleno Provincial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, según el artículo 177.3 del TRLRHL. Serán así mismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.

Esta Intervención Delegada emitirá informe independiente a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se unirá al expediente.

Por todo lo anterior, se considera que la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de tesorería propuesta, cumple con la legislación que le es de aplicación.

En Alicante, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA DELEGADA
Laura Álvarez Coloma

INFORME INTERVENCION
Número: 2024-0074 Fecha: 15/03/2024

Laura Álvarez Coloma (1 de 1)
Interventora Delegada
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH:

ASUNTO: Modif. Crédito 02/2024
Inf. estabilidad y RG
Expte. Gest.: 186/2024
Ntra. Ref.: 70/MODP/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2024 DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Visto el expediente de modificación de créditos 2/2024 del presupuesto vigente de Suma. Gestión Tributaria, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 218.509,00€, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), esta Intervención Delegada INFORMA:

PRIMERO: Para el 2024 está prevista la reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. No obstante tras el rechazo en el Senado del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por el Consejo de los Diputados en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, parece ser, según una nota de prensa de la Vicepresidencia primera del Gobierno-Ministerio de Hacienda, que los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias, por lo que las Entidades Locales deberán alcanzar un superávit del 0,2%.

SEGUNDO: La modificación propuesta, en la medida en que se produce incremento de los créditos definitivos de gastos por operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) financiados con ingresos por operaciones financieras (capítulo 8) provocaría una disminución de la Capacidad de Financiación por importe de 218.509,00 euros.

La capacidad de financiación estimada en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para el presupuesto de 2024, era de 3.165.000,00€.

A fecha del presente informe se ha tramitado la modificación 03/2024 de incorporación de remanentes que induce una disminución de esa capacidad de financiación de 94.291,78€, por lo que la capacidad de financiación de la que partimos es de 3.070.708,22€.

Teniendo en cuenta que esta modificación induce una disminución de la capacidad de financiación de 218.509,00 euros, obtenemos una capacidad de financiación final de **2.852.199,22** euros en términos de contabilidad nacional, lo que supondría un 6,29% de superávit respecto al presupuesto de 2024, si bien deberá valorarse a nivel del grupo local.

INFORME INTERVENCIÓN
Número: 2024-0075 Fecha: 15/03/2024

TERCERO: Por lo que respecta a la regla del gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF, teniendo en cuenta el informe citado que arrojaba un gasto computable de 36.825.000,00€ y el gasto computable obtenido en la liquidación del presupuesto de 2023 por importe de 35.149.054,28€, considerando la ejecución del total del gasto incluido en la modificación 03/2024 citada y en la propuesta en este expediente, obtendríamos una tasa de variación del gasto computable, respecto al obtenido en la liquidación del presupuesto de 2023 del 5,66% en la medida en que los créditos globales del presupuesto de 2024 se incrementan, si bien la regla del gasto, deberá ser valorada a fin de ejercicio una vez aplicados todos los ajustes posibles y a nivel de Grupo Local.

En Alicante, a la fecha de la firma
LA INTERVENTORA DELEGADA
Laura Álvarez Coloma

INFORME INTERVENCION
Número: 2024-0075 Fecha: 15/03/2024

**DON J. HILARIO SOLER MESTRE SECRETARIO DELEGADO DE
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, celebrada el 22 de marzo de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe y, que dice así:

<<6.- Intervención. Expediente relativo a la Modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto vigente, para créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta de Suma. Gestión Tributaria, sobre la modificación de créditos núm. 2/2024 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, al efecto de dotar de crédito adecuado y suficiente, en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de 2024, para dar cobertura a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el existente no es suficiente a nivel de bolsa de vinculación, todo ello financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2023, según se detalla en la Memoria del Sr. Director del Organismo.

Visto el expediente y los tres informes de la Interventora Delegada del organismo, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2024, del presupuesto vigente de Suma. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (218.509,00€), financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle por capítulos:

José Hilario Soler Mestre (1 de 2)
Secretario Delegado
Fecha Firma: 22/03/2024
HASH:

JOSE ANTONIO BELSO MARTINEZ (2 de 2)
Director
Fecha Firma: 22/03/2024
HASH:

ESTADO DE GASTOS :

Créditos Extraordinarios

Capítulo 6. Inversiones Reales	3.000,00 €
--------------------------------	-------	------------

Suplementos de Créditos

Capítulo 6. Inversiones Reales	215.509,00 €
--------------------------------	-------	--------------

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS		218.509,00 €
-----------------------------------	--	---------------------

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 8. Activos Financieros	218.509,00 €
---------------------------------	-------	--------------

TOTAL RECURSOS		218.509,00 €
-----------------------	--	---------------------

SEGUNDO: Elevar esta modificación de créditos a la Excm. Diputación provincial de Alicante, para su aprobación de conformidad con lo previsto en el art. 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base cuarta de las de ejecución del presupuesto y el art. 7. k de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad.>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. JOSÉ ANTONIO BELSO MARTÍNEZ, firmado electrónicamente



Nº Expediente: 4549/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2024 del Organismo Autónomo "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", de aprobación por el Pleno

INFORME

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº **2/2024** del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación "**Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**", en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importe total de **218.509,00** euros, aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024 y en base al informe emitido por la Sra. Interventora-Delegada del indicado Organismo Autónomo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: El aumento propuesto por importe total de **218.509,00** euros corresponde a un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del citado Real Decreto 500/1990, con la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Organismo Autónomo.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 218.509,00 euros.

CUARTO: Aprobado el expediente por su Consejo Rector el día 22 de marzo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 177, deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el

ROBERTO ORIVE VICENTE (1 de 2)
Jefe Servicio
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH:MATILDE PRIETO CREMADES (2 de 2)
Interventora
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH:

artículo 169 del mencionado TRLRHL. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



Nº Expediente: 4549/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2024 del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" de aprobación por el Pleno

INFORME

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2024 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" por importe total de **218.509,00** euros, en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Organismo Autónomo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

ROBERTO ORIVE VICENTE (1 de 2)
Jefe Servicio
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH:



MATILDE PRIETO CREMADES (2 de 2)
Interventora
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH:



SEGUNDO: La Legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el presente ejercicio como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, ha sido rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, procede realizar las siguientes consideraciones:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos del capítulo VI por importe total de 218.509,00 euros, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del Organismo Autónomo y por tanto del grupo local, provocando una disminución de la capacidad de financiación por el importe de 218.509,00 euros.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables, por lo que provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 218.509,00 euros.

SEXTO.- Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023
PRESUPUESTO 2024	28.261.833,85	343.496.434,55	-27,35%
E.M.C. 1/2024 (PLENO) BOMBEROS	-6.618.100,00	6.618.100,00	-25,95%
E.M.C. 1/2024 (IR) DIPUTACION	-75.912.983,83	75.912.983,83	-9,89%
E.M.C. 2/2024 (IR) DIPUTACION	-29.060.939,84	29.183.728,80	-3,72%
E.M.C. 2/2024 (PLENO) SUMA	-218.509,00	218.509,00	-3,67%
TOTAL	-83.548.698,82	455.429.756,18	-3,67%

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -83.548.698,82 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -3,67%.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, procedería ahora tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que tiene el siguiente contenido:

*“ Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y **ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**”*

Por tanto, se informa que deberían adoptarse las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y se advierte que en el supuesto de que se constate el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024, procedería la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Documento firmado electrónicamente



Nº Expediente: 4549/2024

Tipo documental: Propuesta

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2024 del Organismo Autónomo "Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA, DÑA. MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, "Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excm. Diputación Provincial "Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024, del Presupuesto vigente de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por un importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (218.509,00 €), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS Y AUMENTOS

Capítulo VI – Inversiones reales	218.509,00 €
TOTAL ALTAS Y AUMENTOS	218.509,00 €

RECURSOS**ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS**

Capítulo VIII – Activos Financieros	218.509,00 €
TOTAL AUMENTOS	218.509,00 €
TOTAL RECURSOS	218.509,00 €

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de "estabilidad presupuestaria" y de la "regla de gasto", de fecha 25 de marzo de 2024, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2024 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" por importe total de **218.509,00** euros, en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Organismo Autónomo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:*

PRIMERO: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: *La Legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO: *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.*

CUARTO.- *Por lo que se refiere a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el presente ejercicio como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de*

crecimiento del gasto computable del 2,6%, ha sido rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO.- *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, procede realizar las siguientes consideraciones:*

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos del capítulo VI por importe total de 218.509,00 euros, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del Organismo Autónomo y por tanto del grupo local, provocando una disminución de la capacidad de financiación por el importe de 218.509,00 euros.*
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables, por lo que provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 218.509,00 euros.*

SEXTO.- *Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda*

pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023
PRESUPUESTO 2024	28.261.833,85	343.496.434,55	-27,35%
E.M.C. 1/2024 (PLENO) BOMBEROS	-6.618.100,00	6.618.100,00	-25,95%
E.M.C. 1/2024 (IR) DIPUTACION	-75.912.983,83	75.912.983,83	-9,89%
E.M.C. 2/2024 (IR) DIPUTACION	-29.060.939,84	29.183.728,80	-3,72%
E.M.C. 2/2024 (PLENO) SUMA	-218.509,00	218.509,00	-3,67%
TOTAL	-83.548.698,82	455.429.756,18	-3,67%

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -83.548.698,82 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -3,67%.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, procedería ahora tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley

Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que tiene el siguiente contenido:

*" Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y **ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**"*

Por tanto, se informa que deberían adoptarse las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y se advierte que en el supuesto de que se constate el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024, procedería la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA
María del Mar Sáez Martínez

23º. HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excm. Diputación Provincial "Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024, del Presupuesto vigente de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por un importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (218.509,00 €), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS Y AUMENTOS

Capitulo VI – Inversiones reales	218.509,00 €
TOTAL ALTAS Y AUMENTOS	218.509,00 €

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capitulo VIII – Activos Financieros	218.509,00 €
TOTAL AUMENTOS	218.509,00 €

TOTAL RECURSOS	218.509,00 €
-----------------------	---------------------



Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de "estabilidad presupuestaria" y de la "regla de gasto", de fecha 25 de marzo de 2024, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2024 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” por importe total de 218.509,00 euros, en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Organismo Autónomo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el presente ejercicio como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, ha sido rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, procede realizar las siguientes consideraciones:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos del capítulo VI por importe total de 218.509,00 euros, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del Organismo Autónomo y por tanto del grupo local, provocando una disminución de la capacidad de financiación por el importe de 218.509,00 euros.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables, por lo que provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 218.509,00 euros.

SEXTO.- Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023
PRESUPUESTO 2024	28.261.833,85	343.496.434,55	-27,35%
E.M.C. 1/2024 (PLENO) BOMBEROS	-6.618.100,00	6.618.100,00	-25,95%
E.M.C. 1/2024 (IR) DIPUTACION	-75.912.983,83	75.912.983,83	-9,89%
E.M.C. 2/2024 (IR) DIPUTACION	-29.060.939,84	29.183.728,80	-3,72%
E.M.C. 2/2024 (PLENO) SUMA	-218.509,00	218.509,00	-3,67%
TOTAL	-83.548.698,82	455.429.756,18	-3,67%

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en 83.548.698,82 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -3,67%.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con

la liquidación del presupuesto 2024, procedería ahora tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que tiene el siguiente contenido:

“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

Por tanto, se informa que deberían adoptarse las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y se advierte que en el supuesto de que se constate el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024, procedería la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.”

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL